

Edicto No. SG -1676 - 2020 RD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 048-17 RD, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP N° D- 205 - 20 RD
Panamá, 25 de mayo de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D- 1231-17 RD de 1 de Diciembre de 2017, en contra del agente económico FARMACIA LIS MARIE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(fdo)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección al
Consumidor.

(fdo)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.
RD/sc

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecisiete de diciembre de dos mil veinte (2020), a las Once (9:00) m por el término de veinticuatro (24) horas



LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

